

# ANTICONCEPCIÓN QUIRÚRGICA VOLUNTARIA FEMENINA (AQV)

En el consultorio jurídico de Acción Verde hemos estado recibiendo consultas sobre el acceso al procedimiento médico de la comúnmente llamada “ligadura de trompas”, Te has preguntado alguna vez, por ejemplo, ¿desde qué edad te sería permitido realizártelo?, ¿qué puedes hacer si tienes inconvenientes en tu centro de salud para acceder a él?, bueno, aquí te las respondemos.



## ¿Qué significa la AQV femenina?

Es un anticonceptivo de carácter permanente, también llamado comúnmente ligadura de trompas, cuyo objetivo es impedir la unión de espermatozoide con el óvulo al nivel de la trompa para de evitar el embarazo.

Este método permanente cuenta con eficacia alta, inmediata y permanente, puede ser realizada en forma ambulatoria, no interfiere con el deseo sexual ni con la producción hormonal por parte de los ovarios (Carrasco, 2018, p.12). Se debe tener en cuenta que este anticonceptivo no previene de las enfermedades de transmisión sexual.

El acceso a este tipo de anticonceptivo forma parte de los derechos reproductivos.

# ¿Cómo está regulada en el Perú?

a) La Norma Técnica de Salud N° 124-2016-MINSA-V.01, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 652-2016-MINSA.01, denominada Norma Técnica de Salud Planificación Familiar.

b) La Directiva de Gerencia Central de Prestaciones de Salud N°001-GCPSESSALUD-2017, denominada Atención Integral en Planificación Familiar en el Seguro Social de Salud – ESSALUD. La cual complementa lo señalado en la NTS 124-2016 del MINSA.



## ¿Cómo acceder a la AQV femenina?



Se requiere, previamente, dos sesiones de orientación/consejería especializada y de evaluación médica, con énfasis en el examen pélvico valoración del riesgo quirúrgico y cuando proceda, del riesgo anestésico. (Norma Técnica de Salud N° 124-2016-MINSA-V.01, apartado 8.2.6, numeral 8). Asimismo, otras consideraciones previas son:

- Que la usuaria sea mayor de edad, sin embargo, no se recomienda operar a usuarias menores de 25 años, a menos que presenten algún factor de riesgo reproductivo, por el riesgo alto de arrepentimiento.
- Que haya completado el número de hijos deseado.
- Que haya entendido el significado del consentimiento informado y firmado.
- Que haya firmado la solicitud para la intervención respetando el Periodo de Reflexión, que rige desde la toma de decisión previa orientación/consejería y la intervención misma, el cual no será menor de setenta y dos (72) horas.
- Que haya entendido sobre el tipo de intervención a que será sometida.

## ¿Qué hacer si arbitrariamente se impide el acceso a la AQV femenina?

Se puede acudir a la Defensoría del Pueblo y presentar una queja. Asimismo, se puede presentar una queja ante SUSALUD.

En caso que sea un médico el que impida el acceso, se puede acudir al Colegio Médico para que se de inició a un proceso disciplinario.

Si tienes inconvenientes en tu centro de salud para acceder a la anticoncepción quirúrgica voluntaria femenina (AQV), no dudes en contactarnos a través de nuestros canales de atención:



**Central telefónica:** (01) 7436710



**WhatsApp:** +51 1 743 6710 y +51 972765939



**Correo electrónico:**

accionverde@accionporporigualdad.com

### Fuente:



- Carrasco, C. 2018. Perfil de las usuarias que aceptan la anticoncepción quirúrgica voluntaria en el Servicio de Planificación Familiar del Instituto Nacional Materno Perinatal 2017. (Tesis para optar el título profesional, Universidad Nacional Mayor de San Marcos). Cybertesis UNMSM. [http://cybertesis.unmsm.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12672/8810/Carrasco\\_gc.pdf?sequence=3](http://cybertesis.unmsm.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12672/8810/Carrasco_gc.pdf?sequence=3)
- ESSALUD. (2017). Directiva de Gerencia Central de Prestaciones de Salud N°00 / GCPSESSALUD-2017. Atención Integral en Planificación Familiar en el Seguro Social de Salud. [https://ww1.essalud.gob.pe/compendio/pdf/0000003630\\_pdf.pdf](https://ww1.essalud.gob.pe/compendio/pdf/0000003630_pdf.pdf)
- MINSA. (2016). Norma Técnica de Salud N° 124-2016-MINSA-V.01. Norma Técnica de Salud Planificación Familiar. [https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/322903/Norma\\_t%C3%A9cnica\\_de\\_salud\\_de\\_planificaci%C3%B3n\\_familiar20190621-17253-tyg9uv.pdf](https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/322903/Norma_t%C3%A9cnica_de_salud_de_planificaci%C3%B3n_familiar20190621-17253-tyg9uv.pdf)

**Contenido:** Patricia Salas y Lucía Ortiz.

**Diseño:** Pilar Anco.

### ¡SÍGUENOS EN NUESTRAS REDES SOCIALES!

Acción  
Por  
Igualdad

Acción  
Por  
Igualdad

@Apori\_peru

Acción  
Por  
Igualdad

